

**RESOLUCIÓN U.C.P./M.G.V.A.F. No. 09/2025**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/2025 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES Y ENSERES” - ID N° 467.255, CONVOCADO POR EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (VAF), DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.**

Asunción, 19 de noviembre de 2025.-

VISTO: El **MEMORANDUM/UCP/MGVAF N° 91/ 2025**, de fecha 19/11/2025, de la Coordinación General del Proyecto Mejoramiento de la Gestión del Viceministerio de Administración Financiera (VAF), Convenio de Financiación de la Comunidad Europea con la República del Paraguay, Ley No. 6659/2020, del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el cual se eleva a consideración el **Informe UCP/MGVAF/CUOC N° 13/2025 y el Dictamen UCP/MGVAF/CUOC N° 12/2025**, presentados por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones del Proyecto, mediante los cuales se presenta la recomendación del Comité de Evaluación y todos los antecedentes referentes a la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/2025 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES Y ENSERES” - ID N° 467.255, (Expedientes MEF SIME’S N° 89.076 y 87.975/2025).

La Ley N° 6659 /2020, «Aprueba el Convenio de Financiación entre la Unión Europea y la República del Paraguay para el Programa de Apoyo al Fortalecimiento del Sistema Educativo en Paraguay, y sus anexos».

La Resolución M.H. N° 479/2021 «Por la cual se crea la Unidad Ejecutora del Proyecto “Mejoramiento de la Gestión del Viceministerio de Administración Financiera (VAF)”».

La Ley N° 7021/2022, «De Suministro y Contrataciones Públicas»,

El Decreto N° 2264/2024, «Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”».

La Ley N° 7158/2023, «Que crea el Ministerio de Economía y Finanzas».

El Decreto N° 1041/2024, «Por el cual se aprueba la Estructura Orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas».

La Ley N° 7408/2025, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025».

El Decreto N° 3248/2025, «Por el cual se reglamenta la Ley N° 7408 del 27 de enero de 2025, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025».

La Resolución M.E.F. N° 14/2024 «Por la cual se aprueba las Unidades Organizativas que conforman la estructura orgánica del Ministerio de Economía y Finanzas»;

La Resolución M.E.F. N° 380/2025 “Por la cual se delega la competencia de efectuar, en representación del Ministerio de Economía y Finanzas, procesos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley N° 7021/2022, «De Suministro y Contrataciones Públicas» y su reglamentación, cuyo valor sea inferior al equivalente a tres mil (3000) salarios mínimos para actividades diversas no especificadas en la capital de la república; así como otras facultades operativas y ejecutivas en la materia y se abroga la Resolución M.E.F. N.º 99 del 9 de febrero de 2024.”; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Programa Anual de Contrataciones del Proyecto Mejoramiento de la Gestión del Viceministerio de Administración Financiera (VAF), Convenio de Financiación de la Comunidad Europea con la República del Paraguay, Ley No. 6659/2020, del Ministerio de Economía y Finanzas, para el Ejercicio Fiscal 2025, ha sido aprobado por Resolución M.E.F. N.º 205/25 “Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) del Ministerio de Economía y Finanzas para el ejercicio fiscal 2025, en el marco de la Ley N° 7021/2022, «De Suministro y Contrataciones Públicas», y el Decreto del Poder Ejecutivo N° 2264/2024, «Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre de 2022, “De Suministro y Contrataciones Públicas”, del 31/03/2025.

**RESOLUCIÓN U.C.P./M.G.V.A.F. No. 09/2025**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/2025 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES Y ENSERES” - ID N° 467.255, CONVOCADO POR EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (VAF), DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.**

Que, la Resolución U.C.P./M.G.V.A.F. N° 08/2025 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES (PBC) Y SE AUTORIZA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DENOMINADO LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/2025 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES Y ENSERES”, CONVOCADO POR EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (VAF) - CONVENIO DE FINANCIACIÓN DE LA COMUNIDAD EUROPEA, DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS (MEF), CÓDIGO SNIP N° 954, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025 – ID N° 467.255” -; y en su **Artículo 3° establece:** Conformar el Comité Evaluador del procedimiento de contratación.

Que, el Comité Evaluador fue conformado por dos representantes del Departamento Administrativo de la Dirección General de Gabinete del Viceministerio de Administración Financiera (VAF) y un representante del Proyecto “Mejoramiento de la Gestión del VAF”, todos funcionarios del Viceministerio de Administración Financiera (VAF) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

Que, en fecha 31 de octubre de 2025, fue realizado el acto público de Apertura de Ofertas y la firma que ha presentado su oferta fue **LAS AMERICAS S.R.L.**

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación y en consecuencia fue elaborado el **Informe de Evaluación de Ofertas N° 05/2025**, concluyendo que la firma **LAS AMERICAS S.R.L.**, CUMPLE para los Lotes 4 y 5, con todas las documentaciones de carácter formal, que avala el cumplimiento de los criterios técnicos, legales, financieros y especificaciones técnicas; de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 55 de la Ley 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y al Artículo 83 del Decreto N° 2264/2024, y recomienda la Adjudicación de acuerdo al siguiente cuadro:

| Lote  | Ítem | Descripción                      | Cant. | Oferente            | Precio Unitario | Precio Total (Incluido Todos los Impuestos) |
|-------|------|----------------------------------|-------|---------------------|-----------------|---------------------------------------------|
| 4     | 1    | Estantes de Metal                | 20    | LAS AMERICAS S.R.L. | Gs. 673.000     | Gs. 13.460.000                              |
| 5     | 1    | Silla Alta Giratoria Tipo Cajero | 10    |                     | Gs. 490.000     | Gs. 4.900.000                               |
| Total |      |                                  |       |                     |                 | Gs. 18.360.000                              |

**Son guaraníes:** Dieciocho millones trescientos sesenta mil. (Incluido todos los impuestos).

Que, de conformidad al Artículo 56 “DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA” de la 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, en su Inciso a) que establece: “El procedimiento de contratación podrá ser declarado desierto mediante resolución fundada de la máxima autoridad de la convocante cuando: a) No se hubiere presentado oferta alguna. (...)”; el Comité recomienda Declarar Desierto los Lotes 1, 2 y 3.

Que, por el **Informe UCP/MGVAF/CUOC N° 13/2025**, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la UCP/MGVAF, ha procedido a la verificación de los aspectos formales del Informe de Evaluación; y no encuentra reparo alguno en la recomendación del Comité de Evaluación, la cual deberá “ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante”.

Que, por medio del **Memorándum UCP/MGVAF N° 90/ 2025**, la Dirección General de Gabinete del Viceministerio de Administración Financiera (VAF), ha autorizado proseguir con los trámites correspondientes para la cancelación del Lote 5 – Ítem 1 “Silla Alta Giratoria Tipo Cajero”, en atención a la comunicación remitida por la Dirección General de Jubilación y Pensiones (DGJP), que expresa cuanto sigue: “(...) dejar sin efecto la solicitud de adquisición de butacas altas, para los funcionarios que realizan atención al público en la DGJP. Esto es teniendo en cuenta los trabajos de mantenimiento y re organización de todas las oficinas de nuestra Dirección, prevista para el año entrante, el cual contempla también mobiliario acorde a la nueva planificación de espacios”.

Que, por Dictamen **UCP/MGVAF/CUOC N° 12/2025**, la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones de la UCP/MGVAF, recomienda cancelar el procedimiento para el Lote 5, con base a dispuesto en el Artículo 57 de la Ley 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” en su Inciso b) que establece: “Las convocantes podrán cancelar un procedimiento de contratación hasta antes de la firma del contrato en los siguientes supuestos:(...) b) Circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación, las cuales deberán estar debidamente justificadas.”.

**RESOLUCIÓN U.C.P./M.G.V.A.F. No. 09/2025**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/2025 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES Y ENSERES” - ID N° 467.255, CONVOCADO POR EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (VAF), DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.**

Que, el Proyecto cuenta con los créditos presupuestarios para comprometer la adquisición planteada, según se constata en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 456/2025**, previsto en el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025.

Que, el Artículo 59 de la Ley 7021/2022 menciona: “Administrador del contrato. Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos, quienes deberán denunciar ante aquellas, las irregularidades o incumplimientos que detecten so pena de ser considerados responsables solidarios de los mismos. El administrador de contrato será responsable de proporcionar los datos e informaciones referentes a la ejecución del contrato, a través del Sistema de Seguimiento de Contratos.”

Que, por medio del **SIME N° 77.736/2025**, el Departamento Administrativo de la Dirección General de Gabinete del Viceministerio de Administración Financiera, remite al Proyecto, los antecedentes para el inicio del procedimiento de Contratación de referencia, donde proponen como administrador del contrato al Señor Diego Barreto, Jefe del Departamento Administrativo del Viceministerio de Administración Financiera, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 59 de la Ley N° 7021/2022.

Que, el Artículo 1° de la Ley No. 6.659/2020 aprueba el Convenio de Financiación entre la Comunidad Europea y la República del Paraguay.

Que, por Resolución M.H. N° 479 de fecha 10 de diciembre de 2021, “Por la cual se crea la Unidad Ejecutora del Proyecto “Mejoramiento de la Gestión de la Sub Secretaría de Estado de Administración Financiera” y se designa al Viceministro de Administración Financiera como Director General del Proyecto(...)”.

Que la Ley N° 7158/2023, “Que crea el Ministerio de Economía y Finanzas”, en el Artículo 3°, establece: “La estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Finanzas estará conformada por el Gabinete del Ministro de Economía y Finanzas, el Viceministerio de Economía y Planificación, el Viceministerio de Administración Financiera, el Viceministerio de Capital Humano y Gestión Organizacional y la Abogacía del Tesoro”.

Que, por imperio del Decreto del Poder Ejecutivo N° 193/2023, de fecha 30 de agosto de 2023, ha sido nombrado el señor **Óscar Favián Lovera Chávez**, como Viceministro de Administración Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, por Resolución M.E.F. N° 380/2025, de fecha 26 de agosto del 2025, se resolvió:

**Art. 3°.-** “Delegar al titular del Viceministerio de Administración Financiera la competencia atribuida a la Máxima Autoridad Institucional para llevar adelante, en representación de este Ministerio, los procedimientos de contrataciones públicas sean éstos convencionales, especiales o por vía de la excepción, vinculados a los proyectos (...) «Mejoramiento de la Gestión de la SSEAF (FASE III)» (Código SNIP: 954), conforme con lo establecido en la Ley N.º 7021/2022, «De Suministro y Contrataciones Públicas», su respectiva reglamentación y normas complementarias, así como los procedimientos considerados excluidos de dicha Ley, cuyo valor sea inferior al equivalente a tres mil (3000) salarios mínimos mensuales fijados para actividades diversas no especificadas en la capital de la República, y la suscripción de todos los actos administrativos y documentos necesarios al efecto”.

(...)

**Art. 5°.** - Disponer que las facultades delegadas en los artículos 1°, 2° y 3° de la presente Resolución, comprenden, entre otras, las siguientes: a) aprobar las convocatorias o llamados y los pliegos de bases y condiciones, cartas de invitación o similares; b) modificar las bases y condiciones de los procesos convocados; c) adjudicar, declarar desiertos o cancelar los procesos en todas las modalidades establecidas; d) representar a esta Cartera de Estado en los procesos de protestas y de investigaciones en los cuales intervenga la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), pudiendo requerir al efecto el patrocinio del titular o de un representante de la Dirección General de Abogacía del Tesoro; e) aplicar multas contractuales estipuladas expresamente en los pliegos de bases y condiciones, cartas de invitación, contratos o documentos equivalentes, por incumplimientos imputables a proveedores, consultores o contratistas, siempre que el valor de la multa no exceda el equivalente a dos (2) salarios mínimos mensuales fijados para actividades diversas no especificadas en la capital de la República. Las multas deberán ser debidamente fundamentadas y notificadas conforme con los procedimientos establecidos, pudiendo el afectado interponer recurso de reconsideración y, en su caso, recurso jerárquico ante la Máxima



**RESOLUCIÓN U.C.P./M.G.V.A.F. No. 09/2025**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/2025 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES Y ENSERES” - ID N° 467.255, CONVOCADO POR EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (VAF), DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.**

*Autoridad Institucional; f) modificar o suspender unilateralmente el contrato por razones de interés público; g) declarar la rescisión para dar por concluida la relación contractual cuando sobrevenga alguna causal prevista en el contrato o en la Ley, distinta del incumplimiento; y h) suscribir cualquier otro documento administrativo necesario en el marco de los procedimientos de contrataciones públicas establecidos en la Ley N.º 7021/2022, su reglamentación y normas complementarias, que no se encuentren comprendidos en el artículo 6º y 7º de la presente Resolución, y de aquellos procesos que hayan sido iniciados en el marco de la Ley N.º 2051/03, hasta su finalización.*

**Art. 6º.-** *Delegar al titular (...) de la Unidad Coordinadora de Programas para los Proyectos (...) «Mejoramiento de la Gestión de la SSEAF – FASE III» (Código SNIP: 954) del Viceministerio de Administración Financiera, las competencias atribuidas a la Máxima Autoridad Institucional para representar al Ministerio de Economía y Finanzas en la suscripción de comunicaciones y expedientes vinculados a trámites operativos de procesos licitatorios ante la DNCP, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y otras instancias pertinentes, para lo cual requerirán el visto bueno previo del (...) Director General de Gabinete del VAF, respectivamente. Esta delegación incluye las siguientes atribuciones: a) suscripción de notas y formularios requeridos por la DNCP, declaraciones juradas y pedidos de no objeción; b) emisión de invitaciones y comunicaciones a oferentes; c) remisión de borradores de contrato para no objeción de adjudicación; d) contestar ante la DNCP las retenciones dispuestas por ésta y las consultas formuladas por los interesados en todos los procedimientos de contratación; e) notificación de adjudicación; y, f) firma de contratos que fueren adjudicados y sus modificaciones, si las hubiere.*

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones,

**EL DIRECTOR GENERAL DEL PROYECTO**

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º.-** Aprobar el resultado del Procedimiento de Contratación correspondiente a la **LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/2025 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES Y ENSERES” - ID N° 467.255**, conforme al Informe realizado por el Comité de Evaluación, en el marco de la ejecución del Proyecto “Mejoramiento de la Gestión del VAF” del Ministerio de Economía y Finanzas y en consecuencia **ADJUDICAR** de acuerdo al siguiente detalle:

| Lote  | Ítem | Descripción       | Cant. | Oferente            | Precio Unitario | Precio Total   |
|-------|------|-------------------|-------|---------------------|-----------------|----------------|
| 4     | 1    | Estantes de Metal | 20    | LAS AMERICAS S.R.L. | Gs. 673.000     | Gs. 13.460.000 |
| Total |      |                   |       |                     |                 | Gs. 13.460.000 |

**Son guaraníes:** Trece millones cuatrocientos sesenta mil. (Incluido todos los impuestos).

**Art. 2º.-** Declarar Desierto los Lotes 1, 2 y 3, con base a dispuesto en el Artículo 56 de la Ley 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” en su Inciso a) que establece: *“El procedimiento de contratación podrá ser declarado desierto mediante resolución fundada de la máxima autoridad de la convocante cuando: a) No se hubiere presentado oferta alguna.”*

**Art. 3º.-** Cancelar el Lote 5, con base a dispuesto en el Artículo 57 de la Ley 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” en su Inciso b) que establece: *“Las convocantes podrán cancelar un procedimiento de contratación hasta antes de la firma del contrato en los siguientes supuestos:(...) b) Circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación, las cuales deberán estar debidamente justificadas.”*

**Art. 4º.-** Autorizar a la Encargada de la Atención del Despacho de la Coordinación General del Proyecto “Mejoramiento de la Gestión del VAF”, según Resolución VAF N° 61/2025, a suscribir el Contrato con la firma adjudicada, conforme a las normativas vigentes.

**Art. 5º.-** Designar administrador del contrato titular del proceso aprobado y adjudicado según el art. 1º de la presente resolución, al Señor Diego Barreto Burgos, con C.I. N° 3.370.557, en su carácter de Jefe del Departamento Administrativo de la Dirección General de Gabinete del Viceministerio de Administración Financiera (VAF), conforme a las normativas vigentes.

**RESOLUCIÓN U.C.P./M.G.V.A.F. No. 09/2025**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 03/2025 “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS AUDIOVISUALES Y ENSERES” - ID N° 467.255, CONVOCADO POR EL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (VAF), DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025.**

---

- Art. 6°.-** Disponer que la persona designada en el art. 5° de la presente resolución, deberá presentar la correspondiente declaración jurada de intereses ante la Contraloría General de la República, de conformidad con lo establecido en el inciso u) del art. 13 de la Ley N.º 7089/23 «QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE PREVENCIÓN, CORRECCIÓN Y SANCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES EN LA FUNCIÓN PÚBLICA»; y remitir copia de la constancia de presentación a la Dirección General de Gestión del Capital Humano de la Gerencia General de este Ministerio.
- Art. 7°.-** Autorizar a la Encargada de la Atención del Despacho de la Coordinación General del Proyecto “Mejoramiento de la Gestión del VAF”, según Resolución VAF N° 61/2025, a reconocer las prórrogas o las suspensiones de los plazos de Ejecución Contractual, previa conformidad del Administrador del Contrato, conforme a las normativas vigentes, siempre y cuando dicha prórroga o suspensión de los plazos de ejecución contractual no ocasione la modificación de datos contenidos en las bases de la contratación o en el contrato (Montos, vigencia contractual).
- Art. 8°.-** Comunicar a quienes corresponda y archivar.

**OSCAR LOVERA  
DIRECTOR GENERAL  
PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL VICEMINISTERIO  
DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (VAF)”**